

## INSTRUCCIONES PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO

*Lea detenidamente estas indicaciones para evitar confusiones o malentendidos.  
Ante cualquier duda, puede contactar con el equipo de la cámara.*

El órgano de gobierno de la Cámara será la Junta de Gobierno, sus 15 miembros serán elegidos por los socios en la Asamblea General mediante sufragio libre, directo y secreto.

Hay **cuatro modalidades de voto**: presencial, por correo postal, *online* y por delegación de voto.

Según el artículo 23 de los estatutos de la cámara, el socio ha de **votar a un máximo de 15 personas** para la Junta de Gobierno, la cual deberá estar compuesta por un **mínimo de 2 representantes de cada una de las regiones**, en que se realiza la actividad de la Cámara, **Andalucía, Barcelona y Madrid**, y además respetar la proporción de un **mínimo de 3 representantes de la categoría de Socio Nacional y de 3 representantes de la categoría de Socio Corporativo**.

A continuación, detallamos las instrucciones de las **diferentes modalidades de voto y los plazos** para realizarlo.

### VOTO PRESENCIAL

Para votar presencialmente, el interesado debe personarse físicamente en el lugar de celebración de las elecciones e introducir la papeleta de voto cumplimentada en la urna que habrá para tal efecto.

Las elecciones se celebrarán en la **Asamblea General** que este año tendrá lugar en **la Planta - 1, sala 1 de CaixaForum Paseo del Prado, 36 de Madrid, el próximo 19 de abril entre las 11:00 y las 12:45 horas**.

**Votar en persona anula cualquier otro método de voto** que se haya podido utilizar con anterioridad y, por tanto, prevalece por encima del voto por correo postal, voto *online* o voto delegado.

### VOTO POR CORREO POSTAL

El voto por correo postal debe hacerse llegar a la Cámara **entre el 30 de marzo y el 14 de abril 2016 inclusive**. Sólo será válido si la papeleta está firmado por el votante y sellada por la empresa socia a la que representa. Dentro del sobre debe haber la papeleta debidamente cumplimentada. El sello no será necesario en el caso de que el votante sea una persona física.

## VOTO ELECTRÓNICO

Esta es la modalidad de voto que permite votar a través de una plataforma *online*.

1. Los socios **recibirán un correo electrónico** generado por el gestor de votaciones **Simply Voting** indicándole el enlace personal y secreto para votar electrónicamente.
2. A través del enlace accederá a la hoja de votación electrónica, en la que deberá seleccionar a un máximo de 15 miembros. Éste máximo deberá repartirse según los mínimos regionales establecidos: un mínimo de 2 miembros en Madrid, 2 en Barcelona y 2 en Andalucía y un mínimo de 3 Socios Nacionales y de 3 Socios Corporativos.
3. Una vez validado el voto, no podrá volver a acceder a la votación *online*. Superado este paso, obtendrá un justificante que puede imprimir.

La propia plataforma dispone de una pestaña con instrucciones en caso de duda. El plazo para votar a través de esta modalidad es desde la recepción del correo electrónico pertinente para dichos efectos que recibirán **entre el 30 de marzo y el 14 de abril 2016 ambos inclusive**

## VOTO DELEGADO POR PROXY

El voto delegado consiste en **ceder el voto a otro socio de la Cámara** mediante la cumplimentación del **formulario de delegación o proxy**.

El apoderado que represente a un socio deberá identificarse como tal delante de la mesa electoral y sólo podrá votar si lleva consigo el *proxy* de la persona o empresa que le haya delegado el voto, debidamente cumplimentado.

El voto por *proxy* quedará anulado si dicho *proxy* no está debidamente cumplimentado o si el delegante votara presencialmente.